

Establecido en 1976

50 Años de Servicio
elLatino
SEMANAL

Published by: **VERIFIED CIRCULATION**
El Latino Semanal Inc.

El Latino Semanal, Inc.

Miguel A Lavín, PUBLISHER

Mr. José R. Uzal

National Sales Manager

Sra. Olga Vazquez
561-689-2018

Relaciones Comunitarias

El Latino Publishing

Diseño Gráfico

EL Latino Enterprises
561-310-5333

Manager de Circulación

Sr. José Zamora
561-951-4983

DIRECTOR DE VENTAS

Sr. Eduardo Monzon
305-542-6233

Para Anunciarse

Tel.: (561) 310-5333

El Latino Semanal

Editado en Lake Worth, FL.
Derechos Reservados,
El Latino Semanal, INC. 2024

www.elLatinoDigital.com
1419 Shirley Court,
Lake Worth, Florida 33461
El Latino Semanal is published weekly.
Periodicals postage paid at Lake Worth, Florida
La primera copia es Gratis, las demas cuestan \$1
The first copy is free, additional copies are at \$1

La
Oración
de
protección
La Luz de
Dios me
Rodea;
el amor de
Dios me
envuelve;
el poder
de Dios
me
protege;
la
presencia
de
Dios vela
por mí.
¡Dondequiera
que
estoy, está
Dios!

el Latino Semanal

USA exige al menos 5 años en el país para transmitir ciudadanía a hijos nacidos en el extranjero



Un niño nacido fuera de territorio estadounidense puede adquirir la ciudadanía de Estados Unidos

el Latino Semanal

Un niño nacido fuera de territorio estadounidense puede adquirir la ciudadanía de Estados Unidos al nacer si al menos uno de sus padres es ciudadano y cumple con los requisitos de haber residido en el país o en uno de sus territorios por un tiempo determinado, recordó este lunes la embajada estadounidense en el país.

En su columna Pregúntale al cónsul, la primera tras el cierre de Gobierno que se prolongó por 43 días, la misión diplomática explicó que, en la mayoría de los casos, el padre o madre ciudadano debe demostrar haber vivido físicamente en territorio estadounidense durante un mínimo de cinco años.

De ese período, al menos dos años deben haber transcurrido después de que el progenitor o progenitora cumpliera los 14 años y todo esto debe haberse completado antes del nacimiento del menor.

Para solicitar un pasaporte estadounidense o un Informe Consular de Nacimiento en el Extranjero (CRBA), los padres deben presentar todos los documentos originales requeridos durante la cita consular, los cuales serán devueltos tras la entrevista. La ausencia de documentación puede generar retrasos o la necesidad de reprogramar el proceso, advirtió la

misión diplomática.

Los oficiales consulares también pueden requerir pruebas adicionales, incluida la posibilidad de un examen de ADN para confirmar el vínculo biológico.

Las autoridades recuerdan que, por ley, las tarifas de pasaporte y de CRBA no son reembolsables, incluso si la solicitud es rechazada o debe repetirse.

Cómo hacer la solicitud del Informe Consular de Nacimiento en el Extranjero

El Informe Consular de Nacimiento en el Extranjero (CRBA) es un documento oficial emitido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos que certifica que un niño nacido fuera del territorio estadounidense adquirió la ciudadanía al nacer porque uno o ambos padres cumplieran con los requisitos legales para transmitirla.

El CRBA funciona como acta de nacimiento estadounidense para personas nacidas en otros países y constituye la prueba primaria de ciudadanía. Este documento se expide una sola vez y permite al menor solicitar un pasaporte estadounidense, acceder a servicios consulares y ejercer los derechos propios de un ciudadano de los Estados Unidos.

El proceso para transmitir la ciudadanía inicia con el registro en el portal MyTravelGov, donde también se realiza el pago.

Tu vecino con BUENA ENERGÍA

Sergio
Fleet Control Center

Indicando energía fiable y manteniendo las cuentas lo más bajas posible. Aprende más en [FPL.com/Value](https://www.fpl.com/Value)